

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1614**

MELIPILLA, **20 MAYO 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109 de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Artículo 10 N°7, letra E) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) Los Memorándums N°10, de fecha 12 de Mayo de 2015 del Director de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N°349, de fecha 20 de Mayo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación directa con el Proveedor ORLANDO SEGUNDO BARRIGA PARRA Rut: 9.060.417-1, con domicilio en Haydn N°2862. San Joaquín. Santiago, por el servicio de presentación del grupo artístico "Grupo Sexual Democracia", enmarcada en Convenio del Consejo Nacional de Cultura y las Artes", que se desarrollara el día 22 de Mayo de 2015 a las 21:00 horas en la Plaza de Pomaire, el valor de la presentación es de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) más IVA.

La Dirección de Asesoría Jurídica redactara el contrato donde establecerá los siguientes puntos:

- En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuara en otra fecha, la que se determinara en común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- Se debe incluir una clausula indemnizatoria en caso de la no presentación del grupo.
- El pago será efectuado el día del evento previa función (cheque contra factura).

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la contratación directa, según la Ley de Compras N°19886 y su reglamento, artículo 10 N°7, letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. Este proveedor tiene la representación del grupo.

HOJA Nº 2

DECRETO EX. Nº 1614

MELIPILLA, 20 MAYO 2015

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación del Director de Desarrollo Comunitario o quién le subroge.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/ABS/MWS/DGO/mpg

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA